

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE
R.R. N° 01427-R-04

BASE LEGAL:

Ley Universitaria N° 23733; Estatuto de la UNMSM.

GENERALIDADES

Artículo 1°.- El presente Reglamento establece las pautas, criterios y procedimientos a seguirse en el acopio y procesamiento de la opinión estudiantil, con respecto al desempeño de los profesores de la UNMSM, ordinarios y contratados, de todas las clases y categorías; al finalizar el semestre y/o año académico, dependiendo del régimen de estudios de cada Facultad.

Artículo 2°.- La evaluación docente, para la ratificación y promoción, es un proceso permanente e integral que empieza con el informe de los Departamentos Académicos u otros órganos de las Facultades y es ejecutada por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de cada Facultad, con citación y audiencia del profesor debiéndose incluir en el informe, la opinión de los alumnos que han llevado el o los cursos a cargo del Profesor (Art. 137° del Estatuto).

Artículo 3°.- La opinión de los alumnos adecuadamente procesada servirá como elemento en la evaluación del desempeño de los docentes de la universidad y se obtendrá mediante una encuesta anónima y reservada. En concordancia con el último párrafo del Art. 137°, ésta opinión servirá como criterio a tomarse en cuenta sólo en la evaluación del cumplimiento de las funciones de enseñanza.

Artículo 4°.- El resultado de la evaluación que se obtenga mediante la aplicación del presente Reglamento será tomado en cuenta por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de las Facultades, en la evaluación permanente que realizan de sus profesores para los procesos de ratificación y promoción,

Artículo 5°.- Los criterios, en orden de prelación, que deberán considerarse en la tabla de evaluación de los Profesores de la Universidad que hagan los alumnos, para conocer su opinión serán los siguientes:

- 1. Conocimiento actualizado de la materia (30%).*
- 2. Didáctica (20%).*
- 3. Asistencia y puntualidad (20%)*
- 4. Cumplimiento de syllabus (20%)*
- 5. Ética y Moral (10%)*

Artículo 6°.- La Dirección Académica de la Facultad, coordinará con los Directores de las Escuelas Académicas y los Coordinadores de los Departamentos Académicos, el proceso de evaluación estudiantil del desempeño docente. Los delegados estudiantiles participan en la proporción de un tercio, debiendo acreditar previamente su representación, mediante sus respectivos representantes a los órganos de gobierno de las Facultades.

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 7°.- El proceso de evaluación estudiantil del desempeño docente se efectuará mediante la modalidad siguiente:

- a) El Director de la EAP, programará la evaluación para dos semanas antes de la finalización del semestre o año académico.*
- b) Es responsabilidad del Director de la EAP, la difusión adecuada entre los alumnos de su respectiva Escuela, de la fecha de evaluación del desempeño docente.*
- c) La evaluación será dirigida y conducida por una Comisión encargada e integrada por el Director de la EAP, o su representante, el Coordinador de Departamento y el representante estudiantil designado, y se realizará en fecha, hora y aula señalada, en la correspondiente Facultad.*
- d) En la hoja de la encuesta de evaluación deberán figurar los códigos de los Cursos, así como los nombres y Códigos de los profesores en evaluación.*
- e) Finalizada la encuesta, las respectivas hojas se depositarán en un sobre que será sellado en el mismo lugar. El Coordinador de Departamento Académico, convocará a los integrantes de la Comisión Encargada para la apertura de sobres y tabulación de la información obtenida.*
- f) Al término de la tabulación, la Comisión elaborará un Acta de la calificación obtenida por cada docente, la que será firmada por todos los integrantes de la Comisión.*
- g) El Coordinador de Departamento, en concordancia con el Art. 2° del presente Reglamento, guardará el original, y copias serán enviadas al Decano de la Facultad, Director de la EAP y al Profesor evaluado, par conocimiento y fines consiguientes.*

Artículo 8°.- El alumnado tiene derecho a conocer los resultados del proceso de evaluación del desempeño docente por intermedio de su respectiva EAP.

Artículo 9°.- Para participar del proceso de evaluación, los alumnos deben acreditar su asistencia a por lo menos el 70% de las clases o actividades realizadas en el transcurso del Semestre o Año Académico.

Artículo 10°.- la siguiente es la hoja de encuesta:

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS ENCUESTA DE OPINIÓN ESTUDIANTIL SOBRE EL DESEMPEÑO DOCENTE

La presente encuesta ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL, tiene como objetivo conocer la opinión del alumno acerca del desempeño docente, con el propósito de mejorar el proceso educativo.

Esperamos objetividad y responsabilidad en sus apreciaciones.

I. DATOS GENERALES

Facultad

Escuela Académico Profesional

Departamento Académico

Semestre Académico

Año de Estudios

Asignatura
Nombre del Profesor

Código del Curso
Código

II. INSTRUCCIONES

Las respuestas son en escala de 0.25 a 1.00. Coloque dentro de un círculo el número que a su juicio significa el calificativo adecuado que merece el docente; considerando a 0.25 como deficiente y a 1.00 como excelente. Se recomienda contestar en forma honesta todas las preguntas. Gracias.

III. TABLA DE CALIFICACION

CRITERIOS	PUNTAJE			
A. CONOCIMIENTO DE LA MATERIA				
1. Demuestra dominio de materia.	0.2 5	0.5	0.7 5	1.00
2. Desarrolla los contenidos con amplitud y profundidad.	0.2 5	0.5	0.7 5	1.00
3. Sus exposiciones son entendibles y comprensibles.	0.2 5	0.5	0.7 5	1.00
4. Demuestra solvencia frente a las preguntas planteadas por los estudiantes sobre el tema.	0.2 5	0.5	0.7 5	1.00
B. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD				
1. Asiste a clases de acuerdo a lo programado en el sílabo.	0.2 5	0.5	0.7 5	1.00
2. Cumple puntualmente con el horario establecido.	0.2 5	0.5	0.7 5	1.00
C. ETICA				
1. Demuestra valores éticos en su actuar diario.	0.2 5	0.5	0.7 5	1.00
D. CAPACIDAD DIDÁCTICA				
1. Utiliza técnicas didácticas apropiadas.	0.2 5	0.5	0.7 5	1.00
2. Promueve la participación activa de los alumnos.	0.2 5	0.5	0.7 5	1.00
3. La evaluación del aprendizaje del alumno es objetiva de acuerdo a lo establecido.	0.2 5	0.5	0.7 5	1.00
E. CUMPLIMIENTO DEL SILABO				
1. Cumple la programación de acuerdo a lo establecido en el sílabo.	0.2 5	0.5	0.7 5	1.00
PUNTAJE MÁXIMO: 10.00				

LEYENDA

1.00 Excelente 0.75 Bueno 0.50 Regular 0.25 Deficiente